

## Preguntas frecuentes

Hemos resumido a continuación las consultas más frecuentes del concurso, organizadas por temas. Se solicita a los participantes descargar nuevamente los archivos de la página web del concurso (bajo *Descargar archivos*), dado que estos han sido actualizados el 28 de marzo del 2018.

### Inscripciones

**P: ¿Con qué requisitos o certificaciones debe contar el artista visual?**

R: El artista visual puede ser de cualquier disciplina y trabajar en cualquier medio, incluyendo, para efectos de este concurso, el arte sonoro. No se requiere ninguna certificación, portafolio o grado académico.

**P: ¿Puedo inscribirme en el concurso representando tanto al artista visual como al arquitecto?**

R: No. El concurso promueve la colaboración entre artistas y arquitectos. Por este motivo el equipo deberá estar conformado, como mínimo, por un artista y un arquitecto.

**P: ¿Hay una cantidad máxima de participantes por equipo?**

R: No. La cantidad de participantes es libre. El equipo debe estar compuesto, como mínimo, por un arquitecto colegiado y habilitado por el CAP y un artista visual.

**P: ¿El arquitecto titular debe encontrarse en Lima?**

R: El arquitecto titular solo debe estar colegiado y habilitado por el Colegio de Arquitectos del Perú. Sin embargo, el titular del equipo ganador debe firmar el expediente técnico y supervisar personalmente la obra, por lo que en ese momento deberá estar en Lima.

**P: ¿El artista visual puede ser extranjero?**

R: Sí.

**P: ¿Cuál es el proceso para agregar o cambiar participantes del equipo?**

R: Los únicos miembros inalterables son los titulares registrados en la inscripción al concurso. El resto de participantes recién se inscriben oficialmente en la ficha de datos de la entrega.

### Áreas de intervención

**P: ¿Se puede cambiar la geometría vial del área de intervención directa, manteniendo el área de 1,021m<sup>2</sup>?**

R: No se puede modificar la geometría vial que enmarca el área de intervención directa. El flujo vehicular debe mantenerse mientras se ejecuta la obra.

**P: ¿Cuál es el alcance de diseño para el área de intervención extendida?**

R: La propuesta para el área extendida deberá ofrecer una visión a largo plazo de la Plaza Paz Soldán y el ingreso al Bosque El Olivar. Esto implica una aproximación al lugar como conjunto urbanístico, no como espacio aislado. Dejamos en manos de los participantes la decisión de cómo mostrar dicha visión. Solicitamos, además, que el proyecto para el área de intervención directa esté claramente integrado o relacionado a la propuesta para el área de intervención extendida.

**P: ¿Debemos seguir las recomendaciones que surgieron del Taller Urban Lab?**

R: Queda a discreción de los concursantes la incorporación de las observaciones formuladas por los representantes de las Juntas Vecinales en sus propuestas.

**P: ¿Existen en el terreno conexiones eléctricas, de gas, o desagüe que impidan socavar el suelo?**

R: Existen redes de servicios en la zona. La elaboración del expediente técnico demandará un levantamiento más preciso del área de intervención directa.

**P: ¿La intervención debe considerar un límite de altura?**

R: No hay un límite normado. Sin embargo, al tratarse de un espacio público, la intervención no deberá incluir elementos voluminosos que afecten el paisaje urbano de la Plaza Paz Soldán.

**P: ¿Es posible utilizar una cobertura ligera sobre la Av. Los Conquistadores, a manera de unir la propuesta de las áreas de intervención directa?**

R: No, la cobertura sobre la Av. Los Conquistadores afectaría el paisaje urbano de la Plaza Paz Soldán.

**P: ¿Es posible intervenir predios en desuso?**

R: No. La Municipalidad de San Isidro no tiene injerencia sobre dichos predios, ya que son propiedad privada. Sin embargo, la propuesta para el área extendida puede contemplar nuevos programas y edificios, los cuales serán tomados como recomendaciones para el desarrollo del conjunto a largo plazo.

**P: ¿Es posible demoler todo en la zona de intervención directa?**

R: Queda a discreción del concursante evaluar la demolición total del área de intervención directa, tomando en cuenta las condiciones presupuestales y temporales para la ejecución del proyecto.

**P: ¿Existe alguna normativa sobre intervenciones en zonas históricas de San Isidro?**

R: Parte de la Plaza Paz Soldán se encuentra dentro de la Zona Monumental del Olivar de San Isidro y la otra se encuentra en el Área de Influencia, de acuerdo a lo señalado en la Resolución Directoral Nacional N° 410-INC de fecha 02 de diciembre de 1998. Asimismo, mediante la citada resolución se aprobó el Reglamento de Conservación, Revalorización, Zonificación y Edificación para la Zona Monumental del Bosque de Olivos del distrito de San Isidro. Mediante la Ordenanza N° 1569-MML de fecha 01 de diciembre del 2011, se actualizó la Reglamentación Especial de la Zona Monumental del Bosque de Olivos del distrito de San Isidro, especialmente en lo referente a la Zonificación y Parámetros Urbanísticos y Edificatorios.

#### **Consideraciones viales**

**P: Según el Plan de Ciclovías, existirá un carril compartido en la Av. Camino Real y en la Av. Paz Soldán, pero uno de los criterios de diseño del concurso es que no se haga ninguna modificación en la Av. Camino Real.**

R: No se puede modificar la geometría vial de la Av. Camino Real. Una propuesta de carril

compartido conforme al Plan de Movilidad es viable, ya que no afectaría la orientación ni la función del eje.

**P: ¿La ciclovía propuesta en la avenida Camino Real, según la Red de Ciclovías de San Isidro, tendrá uno o dos sentidos? ¿Se tratará de una ciclovía segregada o de un ciclo-carril? ¿En qué margen de la vía estará ubicado?**

R: Sugerimos revisar la lámina "Red Cicloviaria", bajo *Descargar archivos*, donde se indica que en la Av. Camino Real existirá un carril compartido. Este carril está proyectado sobre el margen izquierdo de la vía.

**P: ¿El diseño de la cicloestación debe respetar las dimensiones propuestas por la Municipalidad de San Isidro?**

R: Se sugiere respetar las medidas contenidas en el manual "Cicloestaciones\_ Especificaciones Técnicas", bajo *Descargar archivos*.

**P: ¿Cuántos puntos de anclaje deben considerarse para la cicloestación?**

R: Treinta.

**P: ¿Puede proponerse un tratamiento de veredas que se extienda más allá de las áreas de intervención?**

R: Se recomienda enfocarse en el área de intervención directa y extendida. Sin embargo, se aceptarán recomendaciones más allá de los límites de dichas áreas, siempre y cuando el proyecto para el área directa y extendida no dependa de su ejecución.

**P: ¿Se puede modificar el trazo vial (vehicular) actual?**

R: No en vías metropolitanas ni en el área de intervención directa. La propuesta a largo plazo puede proponer modificaciones, evaluando su repercusión a nivel barrial y metropolitano. Se sugiere, por lo tanto, que cualquier cambio en la geometría vial del área extendida esté debidamente fundamentado.

**P: ¿Se puede proponer la circulación de vehículos en el área de intervención directa?**

R: No. La ejecución del proyecto sería inviable en los plazos establecidos por el concurso.

**P: ¿Se pueden proponer cambios en el flujo del transporte público y la ubicación de paraderos?**

R: La Municipalidad distrital no tiene jurisdicción sobre el transporte público. Cualquier propuesta será tomada como una recomendación.

**P: ¿Se puede eliminar el giro desde la Av. La Conquistadores hacia Pancho Fierro?**

R: Si bien el concurso invita a imaginar el óvalo nuevamente y los participantes tienen libertad de proponer alternativas, debe tomarse en consideración que este punto ha sido previamente rechazado en discusiones con los vecinos. Por lo tanto, no es posible eliminar el giro desde la Av. Los Conquistadores hacia la calle Pancho Fierro, ya que esto perjudicaría el acceso a las viviendas y los locales comerciales de la misma.

**P: ¿Se puede proponer la eliminación de estacionamientos en la calle Pancho Fierro?**

R: Se deberán conservar los estacionamientos ubicados en el lado impar de la primera cuadra de la calle Pancho Fierro, frente al T'anta y al Café Ole, debido a que éstos no están ubicados en terreno público. La distribución y orientación de los mismos podrá ser replanteada (preservando el número de plazas). Por otro lado, los estacionamientos ubicados en el lado par de la misma cuadra, al estar ubicados en un espacio público, podrán ser alterados y/o eliminados.

**Vegetación y medio ambiente**

**P: ¿El césped puede ser reemplazado por especies de bajo consumo hídrico?**

R: Sí. El concurso motiva el uso de vegetación pertinente a las condiciones locales.

**P: ¿Pueden reubicarse las palmeras?**

R: Si bien la transplantación de las tres palmeras brujas (*Syagrus romanzoffiana*) es técnicamente factible, no deberán reubicarse en la ejecución del proyecto del área de intervención directa.

**Mobiliario y materialidad**

**P: ¿El mobiliario debe diseñarse según el *Manual de mobiliario urbano* de la Municipalidad de San Isidro?**

R: El diseño del mobiliario no debe atenerse al diseño propuesto por el Manual, sin embargo, sí debe cumplir con los lineamientos de sostenibilidad definidos en dicho documento. Su vínculo con la propuesta artística queda a discreción de los concursantes.

**Presupuesto de la obra**

**P: ¿Con qué nivel de detalle debe desarrollarse el presupuesto ?**

R: El presupuesto de desarrollarse a nivel de partidas globales con la finalidad de asegurar cierto manejo de costos de construcción. Los ítems a detallar en el desglose quedan a discreción de los participantes.

**P: El presupuesto destinado para la ejecución del proyecto, incluyendo ingenierías, es demasiado bajo para las expectativas del encargo. ¿El presupuesto presentado puede excederse del monto descrito en las bases?**

R: El monto incluido en las bases ha sido determinado a partir de experiencias previas en la construcción de espacios públicos básicos en San Isidro. Sin embargo, entendemos que estos no necesariamente reflejen los costos reales de una obra más compleja, ni los costos que implica la realización de una obra de arte público. Por lo tanto, solicitamos que los concursantes presenten un presupuesto que refleje, de manera aproximada, los costos reales del proyecto. Los finalistas serán seleccionados en base a la calidad de sus propuestas, no la competitividad económica de las mismas.

**P: ¿La intervención en el área extendida está considerada como segunda etapa en la ejecución del proyecto? En ese caso, ¿existe un monto determinado para ello?**

R: No. Actualmente no se cuenta con fondos para ejecutar el proyecto del área de intervención extendida. Sin embargo, alentamos a los concursantes a presentar un plan de implementación (incluyendo fases, posibles mecanismos de financiamiento, etc.) para sus propuestas.

**Entregables**

**P: ¿Puede entregarse una maqueta?**

R: No puede presentarse una maqueta en físico, pero pueden incluirse fotos de la misma en los paneles.

**P: ¿La presentación puede ser a mano alzada?**

R: La entrega se realizará en físico y en versión digital, por lo que de realizarse a mano alzada, deberá ser escaneada y entregada en un CD.

**P: ¿Puede entregarse material adicional?**

R: Debe respetarse el máximo de tres láminas estipulado en las bases. Dentro de estas se pueden incluir los adicionales que el equipo considere necesarios.

**P: ¿Se debe proponer un nombre propio para el proyecto?**

R: Sí, evitando siempre cualquier alusión directa o inferida a la identidad de los participantes.

#### **Trámites y contratos**

**P: ¿Los permisos y licencias para la demolición y construcción de la obra son responsabilidad de la constructora?**

R: Sí, los permisos y licencias para la demolición y construcción estarán a cargo del contratista de la obra, que será seleccionado y contratado por Centenario.

**P: ¿Qué documentación deberá presentarse en el expediente técnico?**

R: En concordancia con lo señalado en el Artículo 9° de la Ordenanza N° 389-MSI, que regula la Participación con Responsabilidad Social en el distrito de San Isidro, el Expediente Técnico deberá contener como mínimo lo siguiente:

- a) Memoria descriptiva
- b) Especificaciones técnicas
- c) Planos (arquitectura, estructuras, instalaciones eléctricas e instalaciones sanitarias, según los requerimientos del proyecto) debidamente firmados por los profesionales responsables y aprobados por la Municipalidad de San Isidro.
- d) Presupuesto de la obra
- e) Cronograma de ejecución de obra

Además, se deberán incluir los estudios técnicos necesarios para la ejecución de proyecto.

**P: ¿En el contrato existirán cláusulas que protejan a los proyectistas ante demoras en la aprobación y/o ejecución de la obra?**

R: Esta pregunta se aclarará en la elaboración del contrato con el equipo ganador y será debidamente transmitida, con anterioridad, a los representantes del Grupo Centenario encargados de ejecutar el proyecto.

*—Les deseamos lo mejor en la elaboración de sus propuestas y agradecemos nuevamente su interés por el concurso.*